



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	JESÚS ALBERTO ORREGO POSADA y otros
Demandado:	DUMIAN MEDICAL S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00175-00
Asunto:	Resuelve solicitud de impulso procesal y no tiene en cuenta notificación realizada

En atención a la solicitud enarbolada por la apoderada judicial de la parte demandante, este despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020 realizada en consideración a que la misma no va dirigida al representante legal de la entidad demandada según certificado de cámara y comercio adosado al plenario como el eventual destinatario del asunto; asimismo, tampoco se advierte que en el acto de notificación se le hubiere orientando al representante legal del demandado la dirección física o canal digital a donde puede allegar la contestación de la demanda, no teniéndose claridad de la cantidad de folios correspondiente a los documentos adjuntos enviados en su momento.

Por lo anterior de manera respetuosa se solicita a la abogada de la parte demandante de cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 advirtiéndoles al demandado acerca de los diversos canales existentes a donde puede allegar la contestación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb698aa49bd6f94c1b205b5cd93774b1f4a794bae25cfe04e4d0f29ba6ced8d**

Documento generado en 23/03/2022 07:28:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**